

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 188-2018-FONDEPES/SG

Lima, 31 OCT 2018

VISTOS: El Memorando n.º 1102-2018-Fondepes/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), el Informe n.º 0295-2018-FONDEPES/ALOG del Área de Logística y el Informe N° 793-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en dicho artículo se establece que la convocatoria de los procedimientos de selección requiere que estos se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para el procedimiento de comparación de precios, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.»

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;



K. ESPINOZA



W. IBEROS



N. SUPANTA



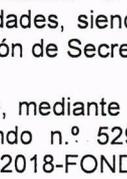
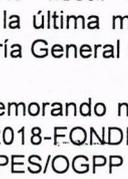
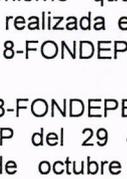
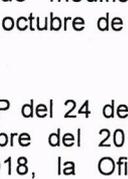
T. QUIRÓZ

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario al que se le haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General n.º 004-2018-FONDEPES/SG del 15 de enero de 2018, se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) correspondiente al año fiscal 2018, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 18 de octubre de 2018 mediante la Resolución de Secretaría General n.º 176-2018-FONDEPES/SG;

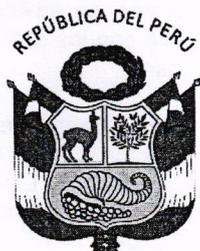
Que, mediante Memorando n.º 515-2018-FONDEPES/OGPP del 24 de octubre de 2018, Memorando n.º 529-2018-FONDEPES/OGPP del 29 de octubre del 2018 y Memorando n.º 530-2018-FONDEPES/OGPP del 29 de octubre del 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OGPP) remitió a la OGA los siguientes documentos:

- 
- 
- 
- 
- a) Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3297 por la suma de S/ 30 356.26 (treinta mil trescientos cincuenta y seis con 26/100 Soles) y, Compromiso de Previsión Presupuestal n.º 0022-2018 por la suma de S/ 273,206.32 (doscientos setenta y tres mil doscientos seis con 32/100 Soles) para la contratación del «*Sistema de utilización en 22,9 KV, para el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, ubicado en el distrito de Sama, en la provincia de Tacna, Región Tacna*» a incluirse en el PAC.
 - b) Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3415 por la suma de S/ 1 000.00 (mil con 00/100 Soles) y, Compromiso de Previsión Presupuestal n.º 0026-2018 por la suma de S/ 404,854.49 (cuatrocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 49/100 Soles) para la «*Ejecución de la obra complementaria, techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila – Paita - Piura*» a incluirse en el PAC.
 - c) Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3385 por la suma de S/ 501 396.93 (quinientos un mil trescientos noventa y seis con 93/100 Soles) y, Compromiso de Previsión Presupuestal n.º 0025-2018 por la suma de S/ 1 169 926.17 (un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos veintiséis con 17/100 Soles) para la «*Ejecución de la obra optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote, Distrito de Chimbote, provincia de Santa, Departamento de Ancash*» a incluirse en el PAC.
 - d) Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3445-2018 por la suma de S/ 48 280.00 (cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles) y, Compromiso de Previsión Presupuestal n.º 0027-2018 por la suma de S/ 112 642.50 (ciento doce mil seiscientos cuarenta y dos con 50/100 Soles) para la «*Elaboración del estudio portuario que determine la solución técnica para el óptimo acoderamiento de embarcaciones pesqueras en el cabezo del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao*» a incluirse en el PAC.

Que, el 31 de octubre de 2018, mediante Informe n.º 0295-2018-FONDEPES/ALOG, el Área de Logística de la OGA solicitó a la OGA la inclusión en el PAC del Fondepes de los siguientes procedimientos de selección:

- a) «*Sistema de utilización en 22,9 KV, para el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, ubicado en el distrito de Sama, en la provincia de Tacna, Región Tacna*».

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 188 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 31 OCT 2018



K. ESPINOZA

- b) «Ejecución de la obra complementaria, techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila – Paita - Piura».
- c) «Ejecución de la obra optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote, Distrito de Chimbote, provincia de Santa, Departamento de Ancash».
- d) «Elaboración del estudio portuario que determine la solución técnica para el óptimo acoderamiento de embarcaciones pesqueras en el cabezo del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao».



W. IBERÓS

Que, asimismo, mediante el Informe n.º 0286-2018-FONDEPES/ALOG, el Área de Logística de la OGA refirió que:

«i) Cabe indicar que los procedimientos antes indicado no fueron considerados en el plan anual de contrataciones AF-2018, la cual fue aprobada con fecha 15 de enero, 25 de enero, 06 de marzo, 14 de marzo, 07 de mayo, 15 de junio, 12 de julio, 03 de agosto y 22 de agosto respectivamente, toda vez que la certificación de crédito presupuestario AF-2018, fueron emitidas y/o recepcionada con fecha posterior a la aprobación de las Resoluciones de Secretaría General n.º 004, 010, 041, 046, 077, 104, 128, 142 y 152 del presente ejercicio fiscal.

(...)

Amerita incluir los cuatro (04) procedimientos de selección lo cual se establece en el anexo n.º 01, toda vez que existe la necesidad, asimismo los procedimientos de selección a incluir se encuentran debidamente sustentados bajo la causal de modificación de la asignación presupuestal.» (Sic)

Que, el 18 de octubre de 2018, mediante Memorando n.º 1051-2018-FONDEPES/OGA, la OGA en atención a lo señalado por el Coordinador del Área de Logística solicitó opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el 18 de octubre de 2018, mediante el Informe n.º 773-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la modificación del PAC del Fondepes correspondiente al año fiscal 2018, a fin de incluir los procedimientos de selección indicados por la OGA, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como la Directiva;



N. SUPANTA



T. QUIROZ

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2018, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

De conformidad con la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo n.º 1341 que modifica la Ley n.º 30025, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General conforme al literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes (Décima Primera Versión), correspondiente al año Fiscal 2018, incluyéndose los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Espinoza
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
SECRETARIA GENERAL

